

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35069 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento concursal n.º 350/2012, seguido respecto del deudor Jiménez Belinchón, S.A., se ha dictado el día 31/7/2013 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la propia concursada y aceptado en la Junta de Acreedores celebrada el día 26/6/2013. Contra dicha sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Segundo.-La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y las adhesiones en dicho precepto legal. El convenio está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.- Se hace constar que se ha acordado formar la sección 6.^a de calificación y que dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones que se hubieran dado a la resolución judicial de aprobación del convenio cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en dicha sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 5 de septiembre de 2013.- Secretario judicial.

ID: A130050032-1